

VIERNES, 11 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-1555 *Notificación de resolución de Alcaldía 2011000044 de archivo del expediente de solicitud de licencia municipal para acondicionar local.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta con fecha 5 de enero de 2011 resolución número 2011000044, por la que se resuelve:

"Tener por desistido de su petición a "Construcciones y Reformas Ferga, S. L." (don Benito Fernández Cobo, en representación), de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en su consecuencia, proceder al archivo del expediente de solicitud de licencia municipal de obra acondicionar local comercial, en Martínez y Ramón - número 1 bajo, por causa imputable del interesado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer Vd. los siguientes

RECURSOS

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999)."

Habiendo intentado practicar la notificación al interesado en los domicilios facilitados por el representante, que a continuación se relacionan, no ha sido posible su notificación:

— "Construcciones y Reformas Ferga, S. L."

(Don Benito Fernández Cobo, en representación).

- 1) Avenida Menéndez Pelayo - número 6. Urbanización La Llosa, Prezanes - Santa Cruz de Bezana.
- 2) Urbanización La Llosa - número 6. Prellezo. Cantabria.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citado propietario como afectado en el expediente.

Torrelavega, 31 de enero de 2011.

La alcaldesa,

Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/1555

CVE-2011-1555